

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: En vista del informe emitido por ese Consejo Supremo, referente á la instancia que fué cursada por el general del cuarto Cuerpo de ejército en 22 de mayo próximo pasado y promovida por el sargento del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, Nicomedes Nebreda Gil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el referido informe, se ha servido conceder al recurrente, con arreglo á la real orden de 16 de noviembre de 1896 (C. L. núm. 316), el abono de tiempo para el retiro de la mitad del comprendido entre el 1.º de mayo de de 1894 y el 24 de agosto de 1896 que empezó el que concede la real orden de 7 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 175) por la campaña de Filipinas y es incompatible con el anterior según el art. 13 de la misma soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

## DESTINOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por la Diputación provincial de Vizcaya, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería, de reemplazo en esa región y con destino en el cuerpo de Miñones de la referida provincia, D. Emilio Ramos Unamuno, ascendido á capitán por real orden de 11 del mes actual (D. O. núm. 151), continúe, no obstante su ascenso, en el mencionado cuerpo y en la indicada situación de reemplazo en la expresada región, por donde percibirá la mitad del sueldo de su empleo y la otra mitad por las cajas de la Diputación, según lo dispuesto en el real decreto de 15 de junio de 1904 (C. L. núm. 93) y reglamento orgánico del precitado cuerpo, aprobado por real orden circular de 6 de julio del año próximo pasado (Ó. L. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al batallón Disciplinario de Melilla al cabo del regimiento Infantería de Inca, D. Luis González Meseguer, que lo tenía solicitado, y disponer que V. E. ordene el destino de otro del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17 que reuna las condiciones prevenidas en la real orden de 4 de octubre de 1904 (D. O. núm. 222), cuya alta y baja deberá tener lugar en la revista del próximo mes de agosto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

WHYLMR

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Baleares, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE CABALLERIA

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 18 del mes actual, se ha servido disponer que el coronel del 4.º depósito de caballos sementales D. Luis Marchessi y Bútler, pase á mandar el regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Director general de Cria caballar y Remonta y Ordernador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero de primera clase del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, D. José Fernández Roig, pase á prestar sus servicios al regimiento Infantería de Granada núm. 34, y el de este cuerpo, Antonio Alonso Márquez, á ocupar la vacante que deja el primero.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, D. José Alix Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Cruz Figueras Luna, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WHYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que les jefes y oficiales de Artilleria que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eugenio Vidal y Alonso y termina con D. Camilo Llorca y Cubells, pasen à servir los destinos que à cada uno se señala.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Sefior . . .

#### Relación que se vita

#### Coronel

D. Eugenio Vidal y Alonso, ascendido, de la comandancia de Artillería del Ferrol, queda excedente en la 7.º región.

#### Tenientes coroneles

- D. Cristóbal Reyna y Massa, del 9.º Depósito de reserva de Artillería, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- León Urzáiz y Cuesta, de supernumerario sin sueldo en la 1.ª región, queda en igual situación en la 2.ª región.
- » Bernabé Sarmiento y Ferrero, ascendido, del 6.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Mallorca.

#### Comandantes

- D. León Monzón y Gálvez, de la comandancia de Artillería de Gran Canaria, à la comandancia de Artillería de Pamplona.
- » Emilio de la Guardia y de la Vega, de la comandancia de Artilleria de Pamplona, à la comandancia de Artilleria de Gran Canaria.
- » Mariano Lorenzo y Montalvo, del 2.º depósito de reserva de Artilleria, al 6.º regimiento montado.
- » Fernando Cortés y Gutiérrez, del 1.er regimiento montado, al 2.º depésito de reserva de Artillería.
- » Manuel Fernández Cañete, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al 1.er regimiento montado.
- » Casimiro Polanco Bustamante, de excedente en la 6.ª región, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Pedro Diez de Tejada y Vargas Machuca, ascendido, del 12.º regimiento montado, queda en el mismo.
- Juan Ramírez Cassinello, ascendido, de la comandancia de Pamplona, queda excedente en la 5.ª región.

#### Capitanes

- D. Gregorio Pérez Acosta, de la fábrica de Oviedo, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- Eduardo Gómez Llera, de la fábrica de Trubia, á la fábrica de Oviedo.
- Luís Ibarrola y Polanco, del 3.er regimiento montado, á la fábrica de Trubia.
- » Guillermo Martinez Olalla, de la comandancia de Artillería del Ferrol, al 3.ºr regimiento montado.
- » Gerardo Ravassa y Cuevas, de la comandancia de Artilleria de Cartagena, al 12.º regimiento montado.
- » Vicente Sebastián Erice, de excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- José Morera y Fernández, de excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- > Jesualdo Martínez Vivas, ascendido, de la Academia de Artilleria, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Rafael Pellicer y del Corral, ascendido, del 8.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- Gonzalo Torres Armesto, ascendido, del 1.er regimiento de montaña, queda excedente en la 4.º region.

#### Primeros tenientes

- D. Manuel Galbis y Golf, del 2.4 regimiento montado, al 8.º regimiento montado.
- » Baldomero Botella y Ramos, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 11.º regimiento montado.
- » Gonzalo Ecija y Morales, de la comandancia de Artilleria de Cartagena, al 3.er regimiento montado.
- Antonio Heriz y Angulo, de la comandancia de Artillería de Gran Canaria, al 1.er regimiento de montaña.
- Antonio del Castillo Olivares, de la comandancia de Artillería de Tenerife, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.
- » Domingo Pérez Galdós, de la comandancia de Artillería de San Sebastián, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.
- » Victor Landesa y Domenech, del grupo de montaña del campo de Gibraltar, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » Manuel Yáñez Barnuevo, del 12.º regimiento montado, a la comandancia de Artillería de Melilla.
- » Luis Aragonés y Champin, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 2.º regimiento montado.
- » Domingo Lizaur de la Calle, de la comandancia de Artilleria de Algeciras, á la comandancia de Artilleria de Cádiz.
- José Muller y Pérez, de la comandancia de Artillería de Cádiz, al 12.º regimiento montado.
- Agustin Sichar y Tavira, de la comandancia de Artilleria de Mallorca, al 10.º regimiento montado.
- Víctor Enseñat y Martínez, del 3.er regimiento montado, al 9.º regimiento montado.
- » José Enseñat y Martínez, del 1.er regimiento de montaña, á la comandancia de Artillería de Mallorca.
- » José Ferrater y Tell, de la comandancia de Artillería de Menorca, al 1.er regimiento de montaña.
- » Ramón García Paul, del 13.º regimiento montado, al 3.er regimiente montado.
- » León Carrasco Amilivia, de la comandancia de Artilleria de Menorca, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- Timoteo Martinez Loizaga, de la comandancia de Artilleria de Pamplona, al 13.º regimiento montado.
- Rafael Angulo y Varela, de la comandancia de Artillería de Pamplona, al 13.º regimiento montado.
- » Juan Lizaur y Paul, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.
- » Antonio de la Calzada y Bayo, de la comandancia de Artilleria de Algeciras, al grupe de Artilleria del campo de Gibraltar.

D. Luis López Morales, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.

#### Primeros tenientes ascendidos por real orden de 12 de julio de 1905 (D. O. núm. 152)

- D. Antonio Fernández Sola, à la comandancia de Artillería de San Sebastián.
- > Guillermo Sans y Huelin, à la comandancia de Artilleria de Cartagena.
- » Julio Eguilar y Cabeza, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- > Antonio Oliver y Echazarreta, á la comandancia de Artilleria del Ferrol.
- › Alejo González y García Gutiérrez, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- > Eloy de la Brena y Quevedo, á la comandancia de Arti-Ileria del Ferrol.
- » Atilano Fernández Negrete y Pérez, á la comandancia de Cartagena.
- > Vicente Asuero y Sáenz de Cenzano, á la comandancia de Pamplona.
- » José Caamaño y Garcia, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » José Martinez Sapiña, à la comandancia de Artilleria de Menorca.
- » José García-Gutiérrez y Salcedo, á la comandancia de Artilleria de Algeciras.
- » José de Martitegui y Juguera, à la comandancia de Artillería de Cádiz.
- » Francisco Bonnin y Guerín, á la comandancia de Artilleria de Tenerife.
- » José Rojas y Marcos, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- > Enrique Montesinos Checa, à la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Fernando Bona y Valle, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Salvador Iglesias Domínguez, à la comandancia de Artilleria del Ferrol.
- » Fulgencio de Heredia y de la Canal, á la comandancia de Artilleria de Algeciras.
- » Antonio Pérez Cano, à la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Guillermo Gil y Ruiz, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Jerónimo de Ugarte y Rouré, à la comandancia de Artilleria de Pamplona.
- » Diego Delmas y Pastor, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Eduardo Orduña y García, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Ernesto Pons y Fernández, á la comandancia de Artillería de Menorca.
- » Roberto Pin y Latour, à la comandancia de Artilleria de Cartagena.
- » Leopoldo García y Guerrero, á la comandancia de Artilleria de Melilla.
- » Antonio Durán y Salgado, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- Antonio Coronel y Torres, á la comandancia de Artillería de Ceuta.
- » Joaquin Conzález Jiménez, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Joaquin López Olivas y Mozo, á la comandancia de Artillería de Menorca.
- Carlos Cifuentes y Rodríguez, á la comandancia de Pam-
- » Camilo Llorca y Cubells, á la comandancia de Menorca. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

## SECCION DE INGENIEROS

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, al capitán D. Francisco Cañizares y Moyano, que presta sus servicios en la de Algeciras, quedando sin efecto el destino á la primera de estas Comandancias del de la misma clase D. Isidoro Tamayo y Cabañas, y á la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, al capitán D. Miguel López y Fernández Cabezas, en situación de supernumerario en la 2.ª región y que tiene concedida la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

## ENAJENACIÓN DE FINCAS MILITARES

Ecxmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Antonio Vivanco y Santillán, como presidente de la Comisión Central de la Asociación de la cruz roja en la isla de Tenerife, en suplica de que le sea cedido un solar situado en la calle del Callao de Lima de esa plaza, con el fin de levantar en el mismo el alojamiento de dicha institución, y teniendo presente que el solar de que se trata es necesario al ramo de Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo & V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

#### ESCUELAS PRÁCTICAS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto del programa de experiencias de telegrafía sin conductores del Centro Electro-técnico y de comunicaciones, para el presente año; siendo cargo su presupuesto, importante 4.500 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. números 68 y 93). Asimismo S. M. se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Los jefes y oficiales tendrán indemnización y la tropa plus en los días que permanezcan fuera de su habitual residencia, para marchas y experiencias, y el ganado disfrutará de ración extraordinaria. 2.º El parque Aerostático del cuerpo de Ingenieros suministrará al Centro electrotécnico y de comunicaciones, el hidrógeno necesario para la inflación de los globos porta antenas, debiendo abonarse su importe al expresado parque, del presupuesto de las experiencias y transportarse los tubos de gas, de Guadalajara á Madrid, por cuenta del Estado, y 3.º Los transportes por ferrocarril de personal, material y ganado, que sean necesarios durante las experiencias, serán también por cuenta del Estado.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, D. José Alix Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Cruz Figueras Luna, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WHYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que les jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eugenio Vidal y Alonso y termina con D. Camilo Llorca y Cubells, pasen á servir los destinos que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor ...

#### Relución que se vita

#### Coronel

D. Eugenio Vidal y Alonse, ascendido, de la comandancia de Artillería del Ferrol, queda excedente en la 7.º región.

#### Tenientes coroneles

- D. Cristóbal Reyna y Massa, del 9.º Depósito de reserva de Artillería, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » León Urzáiz y Cuesta, de supernumerario sin sueldo en la 1.ª región, queda en igual situación en la 2.ª región.
- » Bernabé Sarmiento y Ferrero, ascendido, del 6.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Mallorca.

#### Comandantes

- D. León Monzón y Gálvez, de la comandancia de Artillería de Gran Canaria, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- » Emilio de la Guardia y de la Vega, de la comandancia de Artilleria de Pamplona, à la comandancia de Artilleria de Gran Canaria.
- » Mariano Lorenzo y Montalvo, del 2.º depósito de reserva de Artillería, al 6.º regimiento montado.
- » Fernando Cortés y Gutiérrez, del 1.er regimiento montado, al 2.º depésito de reserva de Artillería.
- » Manuel Fernández Cañete, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al 1.ºr regimiento montado.
- » Casimiro Polanco Bustamante, de excedente en la 6.ª región, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Pedro Díez de Tejada y Vargas Machuca, ascendido, del 12.º regimiento montado, queda en el mismo.
- » Juan Ramirez Cassinello, ascendido, de la comandancia de Pamplona, queda excedente en la 5.ª región.

#### Capitanes

- D. Gregorio Pérez Acosta, de la fábrica de Oviedo, á la comandancia de Artilleria del Ferrol.
- Eduardo Gómez Llera, de la fábrica de Trubia, á la fábrica de Oviedo.
- » Luis Ibarrola y Polanco, del 3.er regimiento montado, á la fábrica de Trubia.
- » Guillermo Martinez Olalla, de la comandancia de Artillería del Ferrol, al 3.er regimiento montado.
- » Gerardo Ravassa y Cuevas, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 12.º regimiento montado.
- » Vicente Sebastián Erice, de excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- José Morera y Fernández, de excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- Jesualdo Martínez Vivas, ascendido, de la Academia de Artillería, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Rafael Pellicer y del Corral, ascendido, del 8.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- Gonzalo Torres Armesto, ascendido, del 1.er regimiento de montaña, queda excedente en la 4.º región.

#### Primeros tenientes

- D. Manuel Galbis y Golf, del 2.4 regimiento montado, al 8.º regimiento montado.
- » Baldomero Botella y Ramos, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 11.º regimiento montado.
- » Gonzalo Ecija y Morales, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 3.er regimiento montado.
- Antonio Heriz y Angulo, de la comandancia de Artillería de Gran Canaria, al 1.er regimiento de montaña.
- Antonio del Castillo Olivares, de la comandancia de Artillería de Tenerife, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.
- » Domingo Pérez Galdós, de la comandancia de Artillería de San Sebastián, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.
- » Victor Landesa y Domenech, del grupo de montaña del campo de Gibraltar, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » Manuel Yañez Barnuevo, del 12.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Melilla.
- » Luis Aragonés y Champin, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 2.º regimiento montado.
- » Domingo Lizaur de la Calle, de la comandancia de Artilleria de Algeciras, à la comandancia de Artilleria de Cádiz.
- » José Muller y Pérez, de la comandancia de Artillería de Cádiz, al 12.º regimiento montado.
- » Agustín Sichar y Tavira, de la comandancia de Artillería de Mallorca, al 10.º regimiento montado.
- Víctor Enseñat y Martínez, del 3.er regimiento montado, al 9.º regimiento montado.
- » José Enseñat y Martínez, del 1.er regimiento de montaña, á la comandancia de Artillería de Mallorca.
- » José Ferrater y Tell, de la comandancia de Artilleria de Menorca, al 1.ºr regimiento de montaña.
- » Ramón García Paul, del 13.º regimiento montado, al 3.er regimiente montado.
- » León Carrasco Amilivia, de la comandancia de Artillería de Menorca, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- Timoteo Martinez Loizaga, de la comandancia de Artilleria de Pamplona, al 13.º regimiento montado.
- Rafael Angulo y Varela, de la comandancia de Artilleria de Pamplona, al 13.º regimiento montado.
- Juan Lizaur y Paul, de la comandancia de Artilleria de Algeciras, al grupo de Artilleria del campo de Gibraltar.
- » Antonio de la Calzada y Bayo, de la comandancia de Artilleria de Algeciras, al grupe de Artilleria del campo de Gibraltar.

D. Luis López Morales, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.

#### Primeros tenientes ascendidos por real orden de 12 de julio de 1905 (D. O. núm, 152)

- D. Antonio Fernández Sola, à la comandancia de Artillería de San Sebastián.
- Guillermo Sans y Huelin, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Julio Eguilar y Cabeza, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- Antonio Oliver y Echazarreta, à la comandancia de Artilleria del Ferrol.
- Alejo González y García Gutiérrez, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- Eloy de la Brena y Quevedo, à la comandancia de Artilleria del Ferrol.
- Atilano Fernández Negrete y Pérez, á la comandancia de Cartagena.
- Vicente Asuero y Sáenz de Cenzano, á la comandancia de Pamplona.
- » José Caamaño y García, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » José Martinez Sapiña, á la comandancia de Artilleria de Menorca.
- José García-Gutiérrez y Salcedo, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- José de Martitegui y Juguera, à la comandancia de Artilleria de Cădiz.
- » Francisco Bonnin y Guerín, á la comandancia de Artillería de Tenerife.
- » José Rojas y Marcos, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Enrique Montesinos Checa, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Fernando Bona y Valle, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- Salvador Iglesias Domínguez, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- > Fulgencio de Heredia y de la Canal, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Antonio Pérez Cano, à la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Guillermo Gil y Ruiz, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Jerónimo de Ugarte y Rouré, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- » Diego Delmas y Pastor, à la comandancia de Artilleria de
- Algeciras.

  > Eduardo Orduña y García, á la comandancia de Artille-
- ría de Algeciras. » Ernesto Pons y Fernández, á la comandancia de Artillería
- de Menorca.

  Roberto Pin y Latour, á la comandancia de Artillería de
- Cartagena.

  Leopoldo García y Guerrero, a la comandancia de Artillería de Melilla.
- » Antonio Durán y Salgado, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- Antonio Coronel y Torres, á la comandancia de Artillería
- de Ceuta.

  » Joaquín Conzález Jiménez, à la comandancia de Artillería
- de Cartagena.

  \*\* Joaquín López Olivas y Mozo, á la comandancia de Artillería de Menorca.
- Carlos Cifuentes y Rodríguez, á la comandancia de Pam-
- » Camilo Llorca y Cubells, á la comandancia de Menorca.

Madrid 22 de julio de 1905. WEYLER

SECCION DE INGENIEROS

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar à la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, al capitán D. Francisco Cañizares y Moyano, que presta sus servicios en la de Algeciras, quedando sin efecto el destino à la primera de estas Comandancias del de la misma clase D. Isidoro Tamayo y Cabañas, y à la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, al capitán D. Miguel López y Fernández Cabezas, en situación de supernumerario en la 2.ª región y que tiene concedida la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. É. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

#### ENAJENACIÓN DE FINCAS MILITARES

Ecxmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Antonio Vivanco y Santillán, como presidente de la Comisión Central de la Asociación de la cruz roja en la isla de Tenerife, en súplica de que le sea cedido un solar situado en la calle del Callao de Lima de esa plaza, con el fin de levantar en el mismo el alojamiento de dicha institución, y teniendo presente que el solar de que se trata es necesario al ramo de Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Ma-20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

#### ESCUELAS PRÁCTICAS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto del programa de experiencias de telegrafía sin conductores del Centro Electro-técnico y de comunicaciones, para el presente año; siendo cargo su presupuesto, importante 4.500 pesetas, al cap. 5.°, art. 1.° del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. números 68 y 93). Asímismo S. M. se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Los jefes y oficiales tendrán indemnización y la tropa plus en los días que permanezcan fuera de su habitual residencia, para marchas y experiencias, y el ganado disfrutará de ración extraordinaria. 2.º El parque Aerostático del cuerpo de Ingenieros suministrará al Centro electrotécnico y de comunicaciones, el hidrógeno necesario para la inflación de los globos porta antenas, debiendo abonarse su importe al expresado parque, del presupuesto de las experiencias y transportarse los tubos de gas, de Guadalajara á Madrid, por cuenta del Estado, y 3.º Los transportes por ferrocarril de personal, material y ganado, que sean necesarios durante las experiencias, serán también por cuenta del Estado.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de Escuela Práctica de la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núm. 68 y 93).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1805.

WEYLER

Señor Capitan general de Canarias.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejercito, ha tenido à bien aprobar el anteproyecto de Escuela Práctica de la Compañía de Zapadores Minadores de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.°, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. números 68 y 93).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WHYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

## SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el capitan de Infanteria D. Vicente Llivina Fernández, y el de la Guardia Civil. D. Luis Rabadán Terrón, con destino respectivamente de secretario permanente de causas del cuarto Cuerpo de ejército y Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, en súplica de que les sea admitida la renuncia al percibo de la pensión anexa a la cruz de María Cristina que disfrutan, y se les abonen en cambio como más beneficiosas las pensiones de dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que poseen dentro de su actual empleo, con los efectos retroactivos que previene la real orden circular de 4 de mayo último (C. L. núm. 3), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder a lo solicitado y disponer que por los cuerpos ó clases a que hayan pertenecido los interesados se practiquen las oportunas reclamaciones, verificándolo de las correspondientes á ejercicios ya cerrados, en adicionales de carácter preferente con la limitación que establece el art. 269 del vigente reglamento de contabilidad, y las del año actual en extracto ó nómina corriente con deducción de las pensiones de cruz de Maria Cristina sobre dicho empleo percibidas en el mismo periodo de tierapo.

De real orden lo digo à V.E. para su conceimiente y demás efectes. Diez guarde à V.E. muches años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Director general de la Guardia Civil y Generales del segundo y cuarto Cuerpos de ejército.

#### INDEMNIZACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. à este Ministerio, promovida por el teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén D. Francisco González de Quevedo, en súplica de indemnización por la asistencia en diciembre de 1904 à un tribunal de exámenes para sargentos de dicho cuerpo celebrados en Granada, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indomnizaciones durante el tiempo, que habrá de justificar, haya invertido en el desempeño de la comisión de referencia; praeticandose la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1904 con aplicación á la sección de Gobernación de su presupuesto y sujetándose á las prevenciones de la real orden circular de 7 de abril del año último (C. L. nüm. 63).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consigientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, promovida por el comandante primer jete de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería D. Cecilio Díaz de la Guardia, en súplica de indemnización por haber asistido en unión del capitán de la misma unidad D. Miguel Peralta Alvarez, como vocales a una junta de subasta para provisión de calzado, correaje y utensilio en julio de 1902, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder á los interesados los beneficios del art. 24 del vigente reglamento durante los días que habrán de justificar hayan invertido en el desempeño de la comisión de referencia, debiendo practicarse la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1902, con aplicación á la sección de Gobernación de su presupuesto y sujetándose á las prescripciones de la real orden circular de 7 de abril del año próximo pasado (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vistas las razones expuestas por V. E. en su escrito de 16 del mes próximo pasado, referente a indemnización para el teniente coronel y capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Castellón D. Carlos Lapuebla y Prior y D. José Gamir Segura, por asistencia como vocales á una junta de subasta para adquisición de prendas en mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los interesados los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante los dos días del citado mes invertidos en el desempeño de la comisión de referencia, reclamándose su im-

porte en nómina corriente con aplicación à la sección de Gobernación del actual presupuesto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WHYLER

Señor Director general de la Guardia Civil. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Child Barner

## SUBLOOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 1.º de febrero último, promovida por el primer teniente del regimiento Infanteria de la Constitución D. José de Guivelondo y Mendezona, en súplica de que se determine su situación en los meses de noviembre y diciembre ultimos y el cuerpo ó clase que deba reclamarle los haberes que en los mismos le correspondani y teniendo en cuenta que el interesado disfrutó licencia por asuntos propios en los meses de junio y julio de 1904, dejándose de incorporar al terminar èsta por motivos de salud y revistando los meses de septiembre y octubre como en uso de licencia por enfermo y los dos siguientes como prórrega á la misma concedida una y otra por el Capitán general, haciendo aplicación de las instrucciones de 16 de marzo de 1885, sin que resulte legalizada su situación en el mes de agosto de 1904, el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido à bien considerar al recurrente comprendido en la real orden circular de 26 de mayo de 1902; y diponer que por la habilitación de reemplazo del sexto Cuerpo de ejército le sean reclamados los cuatro quintos del sueldo de su empleo de los meses de agosto á diciembre de 1904, en adicional de carácter preferente como caso de relief; y que por la Intervención general de Guerra, se anulen las acreditaciones hechas al interesado por el expresado regimiento en los indicados m0905.

De real orden lo digo à E. V. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE SANIDAD MILITAR

#### DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disporer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Sánchez de la Presa y termina con D. Juan Ribaud y Ballesteros, pasen á la situación ó á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

#### Relación que se cita.

## Subinspector médico de primera clase

D. Jaime Sanchez de la Presa, ascendido, de la Inspección i general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, a situación de excedente en la primera región.

#### Subinspectores médicos de segunda clase

- D. Antonio Cordero y Ferrer, destinado para la asistencia del personal de plana mayor de la quinta región y Subinspección y en comisión habilitado de plana mayor de Sanidad Militar de Cuba, al hospital militar de Madrid-Carabanchel, continuando, además, en el desempeño de la comisión de referencia.
- José Zapico Alvarez, del hospital militar de Madrid-Carabanchel, à la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.
- José González y Avila, ascendido, de la Academia de Infantería, á la asistencia del personal de plana mayor de la quinta región y Subinspección.

#### Médicos mayores

- D. Rafael Balbín y Valdés, del hospital militar de Burgos, é situación de excedente en la séptima región.
- » Antonio Pujals y Rosell, excedente en la cuarta región, al hospital militar de Madrid-Carabanchel.
- » Juan Benedid y Borao, excedente en la primera región, á la Academia de Infantería.
- s Adolfo Martín y Torreblanca, excedente en la cuarta región, al hospital militar de Burgos.
- Pedro Perez y Casabal, de las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Mallorca, á situación de excedente en la segunda región.
- » Maximino Fernández y Pérez, del hospital militar de Madrid-Carabanchel, á las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Mallorca.
- > Francisco Braña y Bermúdez, ascendido, de la Remonta de Extremadura, á situación de excedente en la primera región.
- » Carlos Vieites y Pérez, ascendido, del regimiento Caballería de Almansa núm. 13, á situación de excedente en la quinta región.

#### médicos primeros

- D. Valentín Suárez y Puerto, de la plana mayor de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al segundo regimiento mixto de Ingenieros.
- » José del Buey y Pagán, del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, al de Cazadores de Tetuán, número 17 de Caballería.
- » Francisco García y García, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, á la Remonta de Extremadura, voluntario.
- » Enrique Obregón y Cappa, del segundo regimiento mixto de Ingenieros, à la plana mayor de la brigada de tropas de Sanidad Militar.
- » Angel Morales y Fernández, del regimiento Caballería de Tetuán núm. 17, al hospital militar de Madrid-Carabanchel.
- Domingo Coma y Ajuria, del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, al de Cazadores de Almansa número 13 de Caballería.
- Víctor Herrero y Díaz de Ulzurrun, del hospital militar de Madrid-Carabanchel, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
- » Eduardo Suárez y Torres, ascendido, del regimiento Infantería de Mahón, al primer batallón del de Vergara núm. 57.
- Alejandro Reino Soto, ascendido, del regimiento Infantería de Melilla, al batallón Cazadores de Cataluña número 1.
- » Paulino Fernández y Martos, ascendido, del hospital militar del Peñón, al primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29.

#### Médicos segundos

- D. Enrique González Rico y de la Grana, del regimiente Infanteria del Príncipe núm. 3, al hospital militar del Peñón.
- » Candido Jurado y Barrero, del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40, al tercer batallón del de Melilla (voluntario).

D. José Pastor y Pérez, del hospital militar de Barcelona, á la primera sección de la segunda compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar.

» Juan Ribaud y Ballesteros, del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, al segundo batallén del de Mahón (voluntario).

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

# SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista del excrito que V. E. dirigió á exte Ministerio en 27 de junio último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, al teniente coronel del regimiento Infantería de Burgos D. Francisco Peralta Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 20 del actual, se ha servido nombrar director de la Academia de Caballería al coronel de dicha arma D. Antonio de Sousa y Regoyos, que actualmente desempeña el mando del regimiento Lanceros de Farnesio núm. 5.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WHYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### **DOCUMENTACIÓN**

Circular. Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de ejército en 5 del mes actual, que por haber sufrido extravio la licencia absoluta del sargento que fué del Ejército Miguel Bengochea Amezqueta, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada que fué expedida por el regimiento Infantería reserva de Pamplona, á favor del citado individuo, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Pamplona (Navarra).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 27 de junio último, que por haber sufrido extravio la licencia absoluta del recluta que fué dela Zona de reclutamiento de Málaga, José Torrente Zafra, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada que fué expedida por el coronel D. Enrique

Crespo y teniente coronel D. Fernando Vidaurreta à favor del citado individuo, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Málaga, perteneciente la reemplazo de 1886 y cuyo documento fué registrado al folio 31 con el núm. 1.067.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYMER

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército en 1.º del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento reserva de Caballería de Alcázar núm. 3 Manuel David González, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada que fué expedida por el coronel D. Juan Mac-Crohon Barutell y comandante D. Pedro Mayoral Martínez, á favor del citado individuo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Habiendo manifestado à este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 4 del corriente mes, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado que fué del regimiento Infanteria Reserva de Vitoria núm. 75, José Martínez Párraga, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Ernesto Ortega Redal y comandante D. Alberto Montero Aguirre, á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de María, natural de esta corte.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLHR

Señor....

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Exemo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. à este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo à los reclutas que figuren en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Balear Es.



	Relación que se eita								
Begiones	nombres de los reclutas	Comisiones mixtas							
	Soldado, Dionisio Júnez Calzado	Badajoz.							
1.er Guer- po de ejér- cito	Idem, Juan Sánchez Agustín. Idem, Felipe García Esteban Idem, Marcos Pérez Martínez Idem, Francisco Torres Casán Idem, Andrés Elena Mayono Idem, Juan González Martín Idem, Celestino Peligros Lorenzo Idem, Antonio Monsó Grau Idem, Bernardino García García Idem, Francisco González Alvarez Idem, Fermín Antón González	Idem. Toledo. Córdoba. Idem. Salamanca. Toledo. Lérida. León. Salamanca.							
	Idem, Manuel Aranda Calvo  Idem, Rafael Sanchez Copad	Córdoba.							
2.º íd	Idem, Domingo de la Torre Palomo Idem, Andrés García Varó Idem, Manuel Domínguez Quintero Idem, José Carrillo Vera Idem, Francisco Salguero Guidado Idem, Benito Valvar García Idem, Salvador Vadillo López Idem, Antonio Gázquez Carmona Idem, José Zarzuela Martínez Idem, Felipe José Molina Cobos Idem, Barique Viedman Arroyes	Oádiz. Huelva. Cádiz. Sevilla. Cádiz. Idem. Al mería. Cádiz. Granada.							
	Idem, Francisco Mateo García	Idem. Idem. Huelva. Almería. Tarragona.							
	Idem, Manuel Guell Grau.  Idem, Miguel Noguera Mills.  Idem, Miguel Noguera Mills.  Idem, Juan Pedro Ramírez.  Idem, Eugenio Segura Rodríguez.  Idem, Ramón Faja Fábrega.  Idem, Luis Moner Soler  Idem, Jaime Ayats Danues  Idem, Cosme Viader Vilatje  Idem, Pedro Vidal Guisanet  Idem, José Argemí Sellarés.  Idem, Juan Baixés Alegre  Idem, Juan Figuerola Martí  Idem, Zoilo Alfonso Pasanán	Idem. Item. Idem. Item.							
	Idem, Pedro Domingo Irisari Idem, Ramón Simón Lafuente Idem, Bernardino Barcelona Almenar Idem, Alejandro Cabrejas Segura Idem, Luis Torcal Monteagudo Idem, Santiago Yus Gracia Idem, Daniel Piña Forcadell	Zaragoza. Idem. Idem. Idem. Idem.							
<b>6.9 id</b> .	Idem, Andrés Turrientes Ruiz Idem, Juan López Ruiz Idem, Pedro Berga Gómez Idem, Miguel Ozcaizaguirre Aguirre Idem, Gregorio Ariza Higuera Idem, Hermenegildo Fernández López Idem, Guillermo Jalán Gil. Idem, Aurelio Fuentes Alonso Idem, Florencio Martín Gil Idem, Galo Núñez Rodríguez Idem, Pedro Puente González Idem, Manuel Rodríguez Pérez Idem, Manuel Rodríguez Pérez Idem, Juan Pérez Román Idem, José Frquiza Aramburo Idem, Gregírio Alegre Cejudo	Idem. Idem. Guipúzcoa. Zaragoza. Santander. Palencia. Idem. Burgos. Palencia. Idem. Oviedo. Vizcaya. Palencia. Guipúzcoa.							
7.0 id	Idem, Severiane Olimedo Vega	Zamora.							

Regiones	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas
cito	Idem, Rogelio Rodríguez Pérez Idem, Constantino Blanco Fernández	León. Lugo. León. León. Idem. Coruña. Zamora. Idem. Oviedo. Valladolid. León. Zamora. León. Idem. Idem.
gral, de Baleares	Idem, Pablo Prat Reus Idem, Juan Mulet Ballester Idem, Antonio Garau Gelabert Idem, Martín Rayo Serra Idem, Jaime Bisbal Marqués. Idem, José Roselló Morell Idem, Antonio Juan Gelabert	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Francisco Martín González, vecino de Almendrar (Toledo), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Leandro Martín Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. y la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el interesado no interpuso el oportuno recurso al ser declarado soldado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Carlos Hueso Fernández y cinco más, vecinos de Villacarrillo provincia de Jaén, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á sus respectivos hijos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha instancia, debiendo atenerse los interesados á lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 10 de abril último, por la que les fué negada análoga petición.

De real orden le digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## DISPOSICIONES

# de la Subsecretaria y Secolones de este Ministerie y de las dependencias centrales

## SECCION DE ARTILLERÍA

#### VACANTES

Vacante en el 10.º regimiento montado de Artillería, de guarnición en esta corte, una plaza de obrero ajustador herrero cerrajero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, los que reuniendo las condiciones que se exigen deseen ocuparla, dirigirán las solicitudes, escritas de su puño y letra, al señor coronel de dicho regimiento, antes del día 20 de agosto próximo, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 20 de julio de 1905.

El Jese de la Sección, Felipe Malhé

#### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MÁRINA

#### PENSIONES

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con D.ª Eloina Miniet Montero y termina con D.ª María Dolores Horn Núñez.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

P. A., Luis M. Pando

Exemos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

#### Relación que se cita

Autoridad ewe ha cursado ha cursado ese expediente	NOMBRES  DH LAS INTERESADAS	Paren- tesco con los causantes	de las		Pens and que se conce	al les ede	GLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	DEBI	CHA EN Q E EMPESA ABONO LA PENSI	R ML	de la provincia en que se les consigna	DE LOS IN	DENCIA TERESADOS Provincia	Observaciones.
Idem Idem 2.º idem	Francisca del Castillo Ayala. Casilda del Castillo Ayala. María del Carmen Ortega López. Josefa Romero Palacios. María Amalia Rodríguez Herrera. Petra Sáez Blasco. María de los Dolores Carcer de Ros. María Dolores Encobet Martínez María Riva Miró. Francisca Villalobos Coops. María Juana Dardet Núñez.	Huérfana Idem Idem Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Soltera. Idem Idem	Coronel, D. Manuel del Sanz Caballero Sáenz.  1.ºº teniente, D. Manuel Martín Maroto  Idem, D. Nicolás del Castillo Salazar  Capitán, D. Manuel Fernández Fraga  1.ºº teniente, D. Ramón Cabrera Berdajo  Com.¹º, D. Francisco de la Macorra Taboada.  1.ºº teniente, D. José Bolaños Martín  Comandante, D. Luis de Vilallonga Sentmanat Capitán, D. Gaspar Encobet Melo  1.ºº teniente, D. Francisco Guardiola García  Comandante, D. Sebastián Riera Vila  Capitán, D. Blas Soler Peiró	470 470 625 470 1.200 470 1.125	3 3 3 3 3 3 3	Montepio Militar  Idem 22 julio 1891 Idem 25 junio 1864 y resa orden 4 julio 1890 22 julio 1891. Montepio Militar Idem 22 julio 1891 Montepio Militar 21 julio 1891 Montepio Militar	9 2 16 28 28 19 13 20 3 11	julio abril idem febrero abril idem febrero marzo mayo idem	1900 1904 1905 1905 1905 1905 1906 1905 1905 1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Cla- ses Famivas Idem Huelva Córdoba Málaga Teruel Barcelona Idem Idem Idem Idem Idem Logroño	Madrid Leganés Madrid Huelva. Córdoba.  Málaga. Toruel. Barcelona Idem. Idem. Tarragona	Idem Idem Huelya Córdoba Málaga Teruel Barcelona Idem Idem Idem Tarragona	(A) (B)

<sup>(</sup>A.) Se le transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Ana María Maroto Montero, señalado à esta en real orden de 17 de junio de 1895; lo percibirá por mano del tutor que la represente. Se le señala con los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de contabilidad contados desde la fecha de su instancia. No puede accederse á la devolución del documento que pide, por tener que surtir sus efectos en el expediente.

(B) Se les transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Casimira Ayala Zamo-Madrid 20 de julio de 1905.—P. A., Luis M. Pando.

ra, señalado á ésta en real ordende 8 de junio de 1898; lo percibirán por partes iguales, acumulándose los haberes de la que pierda su aptitud para el percibo en la otra que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

<sup>(</sup>C) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbite de su madre D.ª Sabina Martínez Gabiria, señalada á ésta en real orden de 27 de mayo de 1901.